



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Jorge Ignacio Tobar Barra.

14 ABR 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P.

1143



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Contrato de prestación de servicios sumaalzada de fecha 31 de marzo 2020.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 202/2020.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 122 de fecha 30 de marzo 2020, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Maricel Cueto Cueto, al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Jorge Ignacio Tobar Barra**, Cédula de Identidad N° Chileno, soltero, nacido el 16 de marzo de 1991, de formación OS10, domiciliado en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de abril 2020 hasta el 30 de noviembre 2020, por el valor bruto de \$ 4.928.000.- (cuatro millones novecientos veintiocho mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la cláusula cuarta** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por la Unidad de Seguridad Ciudadana.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)

